



JUZGADO VEINTIDÓS (22) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós (22) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	Sandra Yesenia Palacio Arango y José Raúl Palacio Sepúlveda
Accionados	FONVIVIENDA y La Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Rad. Nro.	05 001 31 05 022 2021 00238 00
Instancia	Primera
Decisión	Admite Acción de Tutela
Auto Interloc.	Nro. 431

Por reunir los requisitos exigidos en el Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la Acción de Tutela con Radicado **2021 00238**, promovida por Sandra Yesenia Palacio Arango identificada con C.C. 43.269.556 y José Raúl Palacio Sepúlveda identificado con C.C. 71.620.234, en contra de FONVIVIENDA y La Nación-Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, representados por Erles Edgardo Espinosa y Jonathan Malagón González respectivamente, o por quienes hagan sus veces.

A los funcionarios mencionados se les concede un término perentorio de **dos (2) días hábiles**, en los cuales deberán allegar respuesta al escrito de solicitud de tutela e invocar la práctica de las pruebas que considere conducentes, así como indicar los datos de contacto electrónicos que tengan sobre la señora **OLGA LUCÍA BARRERA CORREA** identificada con C.C. 43.902.699.

Se ordena notificar este auto a la entidad accionada y a la parte tutelante, por el medio que sea más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 091 fijados en la secretaría del despacho hoy 23 de junio de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario
JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ